



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
Comisión Industrial de Puerto Rico

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**COMISIÓN INDUSTRIAL DE PUERTO RICO**  
**ENMENDADA**

**POR CUANTO:** Mediante Orden Ejecutiva Núm. OE-2019-065 emitida el 16 de diciembre de 2019, la Honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, concedió como días feriados sin cargo a licencia alguna los días 24 y 31 de diciembre de 2019.

**POR CUANTO:** En virtud de dicha Orden Ejecutiva, la Comisión Industrial de Puerto Rico no operará durante esos dos días. Este cierre operacional se efectuará para asegurar la unión familiar y el bienestar de los empleados públicos; esto, siempre y cuando no se afecten los servicios que presta a la ciudadanía y que dicha concesión resulte beneficiosa en términos económicos para nuestra Agencia.

**POR CUANTO:** A tales efectos y en virtud de nuestra facultad para reglamentar los procesos de adjudicación de la Comisión Industrial de Puerto Rico, concedida por la Ley Número 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la *Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo*; el período comprendido dentro del cierre operacional, se considerará como tiempo no laborable.

**POR CUANTO:** Al computar los términos establecidos por las *Reglas de Procedimiento de la Comisión Industrial de Puerto Rico*, emitidas el 10 de mayo de 2007, en especial la Regla 44 sobre Cómputo de Términos y la Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, conocida como la *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*; se aplicarán las disposiciones de los Artículos 388 y 389 del Código Político de Puerto Rico y de la Regla 68.1 de las Reglas de Procedimiento Civil de 2010, según enmendadas.

**POR TANTO:** Los términos a vencer durante este cese de trabajo, quedarán suspendidos desde las 8:00 a.m. del martes, 24 de diciembre de 2019 hasta el miércoles, 25 de diciembre a las 4:30 p.m.. Se reanudarán los trabajos regulares a las 8:00 a.m. del 26 de diciembre de 2019. Se suspenderán las labores el martes, 31 de diciembre de 2019 a las 8:00 a.m. hasta las 4:30 p.m. del 1 de enero de 2020. Se reanudarán los trabajos regulares a las 8:00 a.m. del 2 de enero de 2020.

**REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE:** Al Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, por conducto de la Directora Asociada de la Secretaría Central de dicha Corporación; a los abogados postulantes de la Comisión Industrial de Puerto Rico; y al público en general por los medios disponibles. Publíquese en el Tablón de Edictos de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico a 19 de diciembre de 2019.

**HÉCTOR CARBIA FERNÁNDEZ**  
Presidente

BJLE/jrv

Certifico que es copia fiel y exacta de la resolución dictada y adoptada y que en esta fecha fue notificada a las partes arriba indicadas.

**DEC 20 2019**

Fecha de Notificación

  
Subsecretario Ejecutivo